

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.387 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Margarita Estrellas Torres Fernández y doña María del Carmen López Jalvo, contra don José María Ruiz Mateos Jiménez de Tejada, don Zoilo Ruiz Mateos Rivero, don Manuel Sánchez Marín, “Begonia, Sociedad Anónima”, “Inversiones Ancarias, Sociedad Anónima”, “Distribuidora Hispania, Sociedad Limitada”, “Caserna Peninsular, Sociedad Limitada”, “Lanka Trade Inc Ibérica de Publicidad, Sociedad Limitada”, “Dirham & Doblón, Sociedad Limitada”, “Galardonara, Sociedad Limitada”, “Areca Innovaciones, Sociedad Limitada”, “Enjambradera, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Dineralada, Sociedad Limitada”, Fundación Alcalde Zoilo Ruiz Mateos, “Aleanson, Sociedad Limitada”, “Toribio y Abilio Nieto Gutiérrez, Sociedad Limitada”, “Naturbier, Sociedad Anónima”, “Inversiones Caybon, Sociedad Anónima”, “Opening de Negocios, Sociedad Limitada”, “Expertial Center 21, Sociedad Limitada”, “Alianda Finance BV”, “Janer & Bayly, Sociedad Limitada”, “Wario Overseas Inc, Wickard Management LTD”, Fondo de Garantía Salarial y “Cistus, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 4 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de mayo de 2012.—La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 3 de mayo de 2012 ha tenido entrada en este Juzgado el precedente escrito, así como los autos han sido devueltos, de lo que doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 4 de mayo de 2012.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día por la parte actora contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución con expresión que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 53 a 62 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Aleanson, Sociedad Limitada”, “Toribio y Abilio Nieto Gutiérrez, Sociedad Limitada”, “Inversiones Caybon, Sociedad Anónima”, y “Janer & Bayly, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.129/12)